

El 5 de septiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el "Acuerdo ACDO.SA2.HCT.290818/225.P.DIR, relativo a la Autorización para brindar facilidades administrativas en materia de subcontratación laboral" (el "Acuerdo"), mismo que entra en vigor el día de hoy.

Mediante dicho Acuerdo se dio a conocer que se considerará que los patrones (contratistas) dan cumplimiento a la obligación de proporcionar al Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS") la información de los contratos de prestación de servicios, siempre que utilicen el aplicativo "Autorización del contratista para la consulta del CFDI y declaraciones" autorizado por el Servicio de Administración Tributaria ("SAT") y realicen el procedimiento que para esos efectos establece dicha Autoridad mediante reglas de carácter general.

Igualmente se tendrá cumplida dicha obligación por lo que se refiere al beneficiario de los servicios (contratante), cuando utilice el aplicativo "Consulta por el contratante de CFDI y declaraciones" administrado por el SAT y realice el procedimiento que para esos efectos establece dicha Autoridad mediante reglas de carácter general.

Estos beneficios aplicarán únicamente respecto de los contratos que se registren en el aplicativo administrado por el SAT.

Para más información, favor de contactar a Francisco Peniche Beguerisse:

Tel: (52-55) 4748-0670
francisco.peniche@creel.mx

Ciudad de México, 6 de septiembre de 2018.

On September 5, 2018, the "The Rule ACDO.SA2.HCT.290818/225.P.DIR, that authorizes administrative facilities related to subcontracting regime" (the "Rule") was published in the Official Federal Gazette and will enter into force today.

According to this Rule, the Mexican Social Security Institute ("IMSS") authorities will consider that employers (contractors) duly fulfill their obligation to submit information with respect to services agreements, if they use the subcontracting informative app released by the Mexican Tax Authorities ("SAT") and fulfill the corresponding obligations.

The latter will also apply for the contracting parties when they use the subcontracting informative app released by SAT and fulfill the corresponding obligations.

These benefits will only apply to services agreements that are registered under the subcontracting informative app released by SAT.

For more information please feel free to contact Francisco Peniche Beguerisse at:

Tel: (52-55) 4748-0670
francisco.peniche@creel.mx

Mexico City, September 6, 2018.